



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Civil

## AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **HACE SABER A: PARTES E INTERVINIENTES Ó TERCEROS CON INTERÉS**, ASÍ COMO A LAS DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE PERJUDICADAS CON EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL; EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN LA ACCION DE TUTELA CON **STC15811-2021 RADICACIÓN N. 11001-02-04-000-2020-01900-01 (APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL DE VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO) BOGOTÁ, D.C., VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.-INSTAURADA POR **JAIME ALFARO HERNÁNDEZ** CONTRA LA SALA DE DESCONGESTIÓN NO. 2 DE LA CASACIÓN LABORAL DE LA MISMA CORPORACIÓN, LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P, EL JUZGADO CUARTO LABORAL DE BARRANQUILLA Y LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE ESE MISMO DISTRITO JUDICIAL, TRAMITE AL QUE FUERON VINCULADAS LAS PARTES E INTERVINIENTES DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL A QUE ALUDE EL ESCRITO INICIAL. **EN EL CUAL EL MAGISTRADO PONENTE DISPUSO:** EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, **CONFIRMA** LA SENTENCIA OBJETO DE IMPUGNACIÓN. COMUNÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO LO AQUÍ RESUELTO, Y EN OPORTUNIDAD, REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN.

LA COPIA DE LA PROVIDENCIA, O CUALQUIER PIEZA PROCESAL PUEDE SER SOLICITADA AL CORREO ELECTRONICO;[COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GO V.CO](mailto:COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GO.V.CO).

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR UN (1) DIA

**SE FIJA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 5:00 PM**

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

